

RESOLUCIÓN 4146.0.21.1.914.001519

2012414600015191

Radicado No.: 2012414600015191

Fecha: 09-04-2012

TRD: 4146.0.21.1.914.001519

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VISTA HERMOSA - SECTOR VILLA DE LAS PALMAS II DE LA COMUNA No.1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, concordante con el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".

A su turno el Artículo 25 del Decreto Nacional 2350 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", establece: "Son Funciones de la entidad de inspección, control y vigilancia las siguientes: 1).... 2)... 3) Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales".

El señor WILLIAM SALGUERO identificado con la cedula de ciudadanía No 6.198.748 en su condición de líder promotor de la Junta de Acción Comunal de VISTA HERMOSA - SECTOR VILLA DE LAS PALMAS II de la Comuna 1, mediante oficio radicado bajo el No. 1240-2 y fechado el día 08/03/2012, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos al organismo comunal en mención, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por Planeación..
2. Relación de afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.
3. Listado original de asistencia.
4. Acta No. 1 de Abril 30 de 2011 suscrita por el presidente y secretario donde asistieron 135 residentes, interesados en la creación de la Junta.
5. Acta No. 02 de fecha Enero 7 de 2012 de aprobación de Estatutos, debidamente suscritas por el presidente y secretaria de la Asamblea General, donde asistieron 70 residentes.
6. Original de los Estatutos.

Se constata el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento de Personería Jurídica a las organizaciones comunales, como lo establece el Decreto 2350 de 2003 Artículo 4º y los Artículos 18 y 29 de la Ley 743 del 5 de Junio del 2002.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN 4146.0.21.1.914.001519

2012414600015191

Radicado No.: 2012414600015191

Fecha: 09-04-2012

TRD: 4146.0.21.1.914.001519

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VISTA HERMOSA - SECTOR VILLA DE LAS PALMAS II DE LA COMUNA No. 1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar la PERSONERÍA JURÍDICA e inscribir los ESTATUTOS de la Junta de Acción Comunal de VISTA HERMOSA - SECTOR VILLA DE LAS PALMAS II - Comuna 1, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El radio de acción de la Junta es el siguiente:

NORTE: Avenida 8D -Zona verde Municipio riveras del rio Aguacatal.

SUR: Calle 31ª oeste

ORIENTE: Calle 31B Oeste

OCCIDENTE: Avda. 8C oeste

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de esta Resolución al señor WILLIAM SALGUERO en calidad de líder promotor de la Junta de Acción Comunal de VISTA HERMOSA - SECTOR VILLA DE LAS PALMAS II de la Comuna 17, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos del inciso cuarto del artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali el 9 días de Abril de 2012

MARÍA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Secretaria Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Radicado: 1240-2

Proyectó y elaboro: Alvaro Arias Garcés - Profesional Universitario
Revisó: Diego Arango Quintero - Profesional Universitaria/Coordinadora Equipo de trabajo de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Por Abol 9/2012 siendo los 4:00
se notifica del (la) RESOLUCION
No. 1519, El Señor (a) WILLIAM
SALGUEIRO con C.C. 6198
748 de B/g grande, en calidad
de Lider.

Notificador

Notificado

[Signature]

William Salgueiro

a cargo de esta oficina